



Compras
Eman

CERTIFICACIÓN



La infrascrita Secretaria Ad-Hoc de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA**, por este medio CERTIFICA La Resolución N° **SOJD-IHSS-005-2026-X** de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la cual establece literalmente: **“SOJD-IHSS-005-2026-X. Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), VISTO: Para dictar Resolución respecto a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-006-2025 “IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”. CONSIDERANDO (01): Que, del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. CONSIDERANDO (03): Que, el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. CONSIDERANDO (04): Que, la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos**



y Egresos de la República. **CONSIDERANDO (05):** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley del Seguro Social, el Director Ejecutivo tiene derecho a voz en las reuniones de Junta Directiva, lo que le faculta para presentar ante ésta los asuntos de carácter administrativo y de gestión que deban ser resueltos. En el presente caso, sometió a consideración lo relativo a la **Licitación Pública Nacional LPN-006-2025 "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIO Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO.1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**. **CONSIDERANDO (07):** Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, la Administración Pública debe orientar su actuación al cumplimiento del interés general, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de los asuntos públicos. **CONSIDERANDO (08):** Que, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social constituye la máxima autoridad de dirección institucional, responsable de la adopción de decisiones estratégicas, administrativas, financieras y normativas que inciden directamente en la gestión del sistema de seguridad social. **CONSIDERANDO (09):** Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, la Junta Directiva ejerce sus funciones bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo garantizar que sus decisiones se encuentren debidamente fundamentadas en criterios técnicos, jurídicos y administrativos. **CONSIDERANDO (10):** Que, resulta necesario garantizar que las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social se sustenten en análisis técnicos y jurídicos debidamente elaborados, a fin de asegurar la correcta administración de los recursos institucionales y el cumplimiento de los fines del sistema de seguridad social. **CONSIDERANDO (11):** Que, de conformidad al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado referente al caso en que procede declarar desierta o fracasada una licitación, el cual establece literalmente "...la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren



motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones...”. **CONSIDERANDO (12):** Que, mediante Resolución No. CI-IHSS-035-2025-VII de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó los pliegos de condiciones del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-006-2025 “IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIO Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO.1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**. **CONSIDERANDO (13):** Que, mediante memorando No. 1302-SGP/IHSS-2025 de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) se acredita la disponibilidad presupuestaria para el proceso de licitación pública nacional LPN-006-2025. **CONSIDERANDO (14):** Que, a través de Acta N°1 denominada “Recepción y Apertura de Ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-006-2025 IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” de fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se establece lo siguiente: “...SEGUNDO: Para esta licitación retiro bases la empresa: 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS) TERCERO: La Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas nombrada para este proceso, enfatiza que para la recepción de ofertas se llevó a cabo siguiendo lo establecido en el documento base de la Licitación Pública Nacional LPN-006-2025; CUARTO: De conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en consideración con los parámetros ya establecidos en el pliego de condiciones de Licitación Pública Nacional, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas; en tal sentido, se describen las empresas que presentaron ofertas

N o.	Oferente	Valor Total de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta				Total de Folios (folios) de la Ofertas: -Oferta Económica (OE) - Documentació
			Monto L.	Vigenci a	Entidad Emisora	Número de la Garantía	



							n Financiera (DF) - Documentación Legal, (DL) - Documentación Técnica (DT)
1	CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)	TOTAL L. L. 7,172,953.70	L. 160,000.00	Desde 06/11/2025 HASTA EL 06/04/2026	SEGURIDAD SOCIAL CREFIS A S.A.	ZC-FL-119300-2025	DE=01-15 folios. DL Y DF=16-85 folios. DT=86-125 folios. Presenta Oferta Original Y una Copia y una USB

...". **CONSIDERANDO (15):** Que, a través de Acta No.2 denominada "Evaluación de la Documentación Legal y Financiera del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-006-2025 "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece los siguiente: "...**CUARTO:** La Comisión Evaluadora en pleno procedió a revisar, analizar y evaluar la documentación Legal y Financiera presentada por la empresa participante, de conformidad a lo establecido en el Documento Base de Licitación Pública Nacional LPN-006-2025 "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **QUINTO:** La empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), presenta una oferta económica por un monto de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS L.7, 172,953.70), con garantía de mantenimiento de oferta No. ZC-FL-119300-2025 por un CERTIFICACIÓN SOJD-IHSS-005-2026-X



monto de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 160,000.00) con vigencia del hasta el de 2025 emitida por Seguros Crefisa. **SEXO** De conformidad con lo establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le concedió al oferente el plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de sus oferta en los aspectos subsanables mas no sustanciales en apego a la Ley, remitiendo los respectivos oficios según siguiente detalle: Mediante **Oficio No. 184-CE-2025 LPN-006-2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, se solicitó a la empresa que subsanara lo siguiente: **1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente (empresa) y de su representante legal actual de la empresa. Presentar constancia de solvencia municipal de la empresa en vista que no la presenta en su oferta. 2. Constancia original de antecedentes penales del Representante Legal actual de la Empresa y de los Socios, vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso que el socio sea una persona jurídica deberá presentar los antecedentes penales del representante legal de la misma. Presentar antecedentes penales de los socios en vista que no las presenta en su oferta. 3. Dos (2) constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones Bancarias. Presentar Constancias Bancarias vigentes en vista que las que presenta en su oferta está dirigidas a Oncae. 3. Experiencia Comprobada: El oferente deberá presentar fotocopia autenticada por un notario de uno o dos contratos de servicios de polarizados y cambio de vidrios, realizados en los últimos cinco (5) años en el sector público o privado. Por cada contrato presentado, deberán adjuntar una constancia de recepción a satisfacción original la cual certifique la calidad del servicio, la entrega a tiempo y el cumplimiento contractual. 4. Este documento debe incluir una declaración explícita de que no se aplicaron multas ni se incurrió en incumplimientos. 4. Declaración de Capacidad Técnica y Logística: El oferente deberá presentar una declaración jurada original donde comprometa a cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del documento. Esta declaración debe incluir: Un listado del personal técnico calificado que realizará el trabajo en nuestras instalaciones. Una descripción de la metodología de trabajo que utilizarán para asegurar la calidad y el cumplimiento de los plazos sin interrumpir las operaciones de la institución. Un listado del equipo y herramientas que se utilizarán para la ejecución de los servicios.**

SEPTIMO: Finalizado el plazo de cinco (5) días hábiles establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para presentar las subsanaciones de la documentación Legal y Financiera correspondiente, la Comisión Evaluadora una vez concluido dicho plazo el pleno se reunió y procedió a revisar y verificar las mismas, constatando que en lo que respecta a la solicitud de presentar Dos (2) constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, solamente



presento una (1) línea de crédito, emitida por Bac Credomatic; Constatando que No subsano conforme, a lo solicitado en oficio N°184-CE-2025 LPN-006-20025 de fecha 24 de noviembre de 2025 en apego al Documento Base de la LPN-006-2025, por lo que se concluye que la empresa **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)**, Subsano parcialmente cumpliendo en entiempo pero no en forma los punto solicitados del Documento Base de Licitación. **OCTAVO:** En resumen, la empresa cumplió parcialmente con los requisitos Legales y Financieros solicitados en el Documento Base del Proceso de licitación pública nacional LPN-006-2025 y por consiguiente pasa a la Etapa de Evaluación Técnica...". **CONSIDERANDO (16):** Que, a través de Acta No. 3 denominada "EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS Proceso de Licitación Pública Nacional, LPN-006-2025; "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece: "...PRIMERO: Se procedió a la revisión de la documentación técnica presentada por la única empresa precalificada participante, CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), correspondiente a obras por realizarse ubicadas en Barrio Abajo, lugar donde actualmente se encuentra el EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LA CLÍNICA PARIFERICA No. 1 del IHSS. Presentando una oferta total con un monto de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRESLEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (LPS. 7, 172,953.70), como se detalla a continuación: un lote. El plazo de Ejecución es de 03 Meses. SEGUNDO: Se dio inicio a la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresa, procediéndose a la revisión de la documentación técnica de conformidad con las Bases de Licitación del proceso. En el marco de dicho análisis se identificaron observaciones y requerimientos de subsanación, los cuales fueron debidamente notificados a la empresa participante mediante los Oficios N.º 184-CE-2025/LPN-006-2025 y N.º 208-CE-2025/LPN-006-2025. En consecuencia, la evaluación técnica se desarrolló de la manera siguiente: CUADRO OFERTA, entregado por la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS).



PROYECTO DE CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLINICA PERIFERICA #1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO IHSS

#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. L.	TOTAL L.
1	Desmontaje de vidrios quebrados y dañados, incluye acarreo y retiro por parte del proveedor hacia sitio autorizado por la AMDC. Desmontaje, acarreo y botado del vidrio que desinstale (aproximadamente 159 M2).	M2	159.00	1,566.80	249,121.20
2	Vidrio laminados de seguridad de 1/4 de pulgada, color bronce, incluye empaque de hule en perimetro de vidrios nuevos y silicón a fin evitar el ingreso de agua lluvias por estas áreas.	M2	180.00	6,566.40	1,181,952.00
3	Suministro e instalación de bisagras para ventanas proyectables, con con tamaño para obtener de abertura de ventana de 12 a 16 pulgadas.	Unidad	48.00	3,133.48	150,407.04
4	Suministro e instalación de pasadores de metal para ventanas proyectables, con tamaño de 3.5 a 5 pulgadas	Unidad	48.00	960.38	46,098.24
SUBTOTAL LEMPIRAS					1,627,578.48
POLARIZADO DE VIDRIOS EDIFICIO ADMINISTRATIVO					
5	Polarizado de ventanas, incluye retiro de papel tapiz en áreas donde tenga el papel vencido/dañado (se indicarán las áreas)	M2	1,671.45	2,677.05	4,474,555.22
SUBTOTAL LEMPIRAS					4,474,555.22
POLARIZADO DE VIDRIOS PERIFERICA 1					
6	Polarizado de ventanas, incluye retiro de papel tapiz en áreas donde tenga el papel vencido/dañado (Se inicarán las áreas)	M2	400.00	2,677.05	1,070,820.00
SUBTOTAL LEMPIRAS					1,070,820.00
POLARIZADO DE VIDRIOS PERIFERICA 1					7,172,953.70

CUADRO DOCUMENTACION TECNICA, entregada en oferta y en subsanaciones

N°	DOCUMENTOS TECNICOS A REVISAR	PRESENTO LA INFORMACION	NUMERO DE FOLIO
1	<i>Declaración Jurada que se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas contenidas en las bases de este documento.</i>	SI, Presento la Información.	<i>Documentación presentada en el Folio 88 y 124.</i>
2	Experiencia Comprobada: <i>El oferente deberá presentar fotocopia autenticada por un notario de uno o dos contratos de servicios de polarizados y cambio de vidrios, realizados en los últimos cinco (5) años en el sector público o privado. Por cada contrato presentado, deberán adjuntar una constancia de recepción a satisfacción original la cual certifique la calidad del servicio, la entrega a tiempo y el cumplimiento contractual. Este documento debe incluir una declaración explícita de que no se aplicaron multas ni se incurrió en incumplimientos.</i>	SI, Presento la Información.	<i>Documentación presentada en el Folio 90 Documentación presentada en Oficio respuesta de Oficio N.º 184-CE-/LPN-002-2025 de Subsanciones y Aclaraciones. Contrato de Suministro e Instalación de Puertas, Ventanas y Polarizado, en el Edificio Plaza Comercial Urban Plaza,</i>



			<i>ubicada en Colonia Trejo.</i>
3	<p><i>Declaración de Capacidad Técnica y Logística: El oferente deberá presentar una declaración jurada original donde se comprometa a cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del documento. Esta declaración debe incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Un listado del personal técnico calificado que realizara el trabajo en nuestras instalaciones.</i> • <i>Una descripción de la metodología de trabajo que utilizaran para asegurar la calidad y el cumplimiento de los plazos sin interrumpir las operaciones de la institución.</i> • <i>Un listado del equipo y herramientas que utilizaran para la ejecución de los servicios.</i> 	SI, Presento la Información.	<p><i>Documentación presentada en el Folio 19 al 23. Documentación presentada en Oficio respuesta de Oficio N.º 184-CE-/LPN-002-2025 de Subsanciones y Aclaraciones.</i></p>
4	<p>Garantía de los Servicios: <i>El oferente deberá presentar una garantía donde especifique el periodo de garantía de los polarizados y vidrios instalados.</i></p>	SI, Presento la Información.	<p><i>Documentación presentada en el Folio 113 y 125.</i></p>
5	<p><i>Visitas de Campo: Como parte del proceso de licitación, se programara una visita de inspección a las áreas de trabajo. El propósito de esta visita es que los oferentes verifiquen las condiciones de los espacios, realicen las mediciones necesarias y cuantifiquen de manera precisa el volumen de trabajo.</i></p>	SI, Presento la Información.	<p><i>Documentación presentada en el Folio 115.</i></p>

TERCERO: Luego de la revisión de la documentación técnica, así como de las subsanciones y aclaraciones presentadas, se constató que la empresa **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)** cumple



con la correcta presentación de la documentación técnica exigida en los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN-006-2025; "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLINICA PERIFERICA No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", incluyendo las subsanaciones y aclaraciones solicitadas. CUARTO: Se procedió a la revisión de los precios ofertados, constatándose que los mismos no presentan errores aritméticos. RESUELVE: Que la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS) ha subsanado oportunamente las observaciones técnicas y presentado las aclaraciones requeridas, cumpliendo con lo especificado en los documentos base del presente proceso de licitación. Por lo anterior, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS) puede continuar a la siguiente etapa de evaluación económica...".

CONSIDERANDO (17): Que, a través de Acta No. 4 denominada "ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-006-2025 "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece:

"...**TERCERO: Recepción de Ofertas:** Formalmente la empresa **Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS)**, presento oferta, Este hecho se puede verificar en el **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, la cual forma parte integral de este documento. **CUARTO:** La empresa **Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS)** efectuó presentación de oferta al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por el valor de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 7, 172,953.70)**, **QUINTO: Evaluación de la Documentación Legal.** De conformidad con el Análisis de Documentación Legal y Financiera, según Acta No. 02 de fecha 24 de noviembre del 2025, la cual forma parte integra del expediente de la licitación pública nacional LPN-006-2025, se concluyó que la empresa **Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS)**, cumplió parcialmente lo solicitado en el oficio de Subsanación en apego al Documento Base de la LPN-006-2025, en legal y debida forma, cumpliendo en tiempo pero no en forma los punto solicitados del Documento Base de Licitación. **SEXTO: Evaluación Técnica de Ofertas.** Según Acta Técnica No. 3 de Evaluación del Proceso de licitación pública nacional LPN-006-2025 "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL

CERTIFICACIÓN SOJD-IHSS-005-2026-X



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”, la cual forma parte integra de este proceso, la parte técnica de la comisión de evaluación procedió a validar la información presentada y evaluar las especificaciones técnicas, de la empresa **Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS)**. **SEPTIMO: Conclusión de la Evaluación Técnica.** Según lo descrito anteriormente, la parte técnica de la comisión de evaluación habiendo validado la información y evaluado las especificaciones técnicas, concluye que la empresa **Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS)**, cumplió las especificaciones técnicas, solicitadas en el documento base de licitación pública nacional. **OCTAVO: Fase I. Evaluación Económica:** Una vez concluida las etapas de la revisión de la documentación legal, financiera, y el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas, la Comisión de Evaluación, procedió a la evaluación económica, y con el propósito de realizar la comparación y análisis de los precios ofertados por la empresa **Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS)**, según lo está establecido en el documento base de este proceso, y lo señalado en el artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el artículo 139 y del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la cual se detalla a continuación:

PROYECTO DE CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLINICA PERIFERICA #1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO IHSS					
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. L.	TOTAL L.
1	Desmontaje de vidrios quebrados y dañados, incluye acarreo y retiro por parte del proveedor hacia sitio autorizado por la AMDC. Desmontaje, acarreo y botado del vidrio que desinstale (aproximadamente 159 M2).	M2	159.00	1,566.80	249,121.20
2	Vidrio laminados de seguridad de 1/4 de pulgada, color bronce, incluye empaque de hule en perimetro de vidrios nuevos y silicón a fin evitar el ingreso de agua lluvias por esta estas áreas.	M2	180.00	6,566.40	1,181,952.00
3	Suministro e instalación de bisagras para ventanas proyectables, con tamaño para obtener de abertura de ventana de 12 a 16 pulgadas.	Unidad	48.00	3,133.48	150,407.04
4	Suministro e instalación de pasadores de metal para ventanas proyectables, con tamaño de 3.5 a 5 pulgadas	Unidad	48.00	960.38	46,098.24
SUBTOTAL LEMPIRAS					1,627,578.48
POLARIZADO DE VIDRIOS EDIFICIO ADMINISTRATIVO					
5	Polarizado de ventanas, incluye retiro de papel tapiz en áreas donde tenga el papel vencido/dañado (se indicarán las áreas)	M2	1,671.45	2,677.05	4,474,555.22
SUBTOTAL LEMPIRAS					4,474,555.22
POLARIZADO DE VIDRIOS PERIFERICA 1					
6	Polarizado de ventanas, incluye retiro de papel tapiz en áreas donde tenga el papel vencido/dañado (Se indicarán las áreas)	M2	400.00	2,677.05	1,070,820.00
SUBTOTAL LEMPIRAS					1,070,820.00
POLARIZADO DE VIDRIOS PERIFERICA 1					7,172,953.70

NOVENO: Para este proceso se dispone de un presupuesto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 500.000.00)** para el ejercicio fiscal 2025, según disponibilidad presupuestaria proporcionada mediante **Memorando N°1302-SGP-IHSS-2025** de fecha 07 de mayo de 2025. **DECIMO:** En virtud del resultado del análisis descrito en los numerales anteriores, la Comisión de Evaluación, **RECOMIENDA** a la Comisión Interventora del IHSS, **FRACASAR** el proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-006-2025 “IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**; ya que la empresa



Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS), presentó una oferta por SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 7, 172,953.70) superando la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso por un valor de L.5, 672,953.70, arriba de la disponibilidad presupuestaria. Amparado en el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Título IV, Capítulo II Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superior al presupuesto estimado de la administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones...". **CONSIDERANDO (18):** *Que, a través de memorando número 096-UAL-2026 de fecha nueve (09) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se acredita Dictamen Legal al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-006-2025 en el cual recomienda: "...UNICO: Que, ES PROCEDENTE que en aplicación del artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 7 inciso o), de su Reglamento, en relación con el Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024 de fecha 5 de noviembre del 2024, 036-2026, de fecha 04 de noviembre de 2025, 036, de fecha 04 de noviembre de 2026 y la formulación de la Recomendación de la Comisión de Evaluación detallada en el Acta Número Cuatro (04) a la Honorable Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como Máxima Autoridad Institucional Declarar FRACASADO el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-006-2025 "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; ya que la empresa Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS), presentó una oferta por SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 7, 172,953.70) superando la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 (L.5, 672,953.70)...".* **CONSIDERANDO (19):** *Que, de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. POR TANTO. La Junta Directiva del*

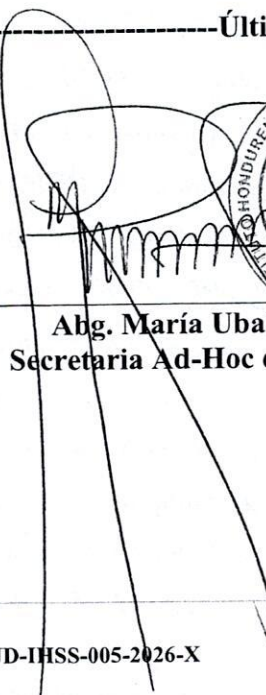

CERTIFICACIÓN SOJD-IHSS-005-2026-X



Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; Artículos: 3, 47, 48 y 55 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos: 41, 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos: 85 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículos: 10, 20 numerales 3) y 7) de la Ley del Seguro Social; Acuerdo Ejecutivo 045-2026 de fecha 02 de febrero del 2026; Acuerdo Ejecutivo 008-DP-2026 de fecha 30 de enero 2026.

RESUELVE: PRIMERO: Se declara **FRACASADO** el proceso Licitación Pública Nacional LPN-006-2025 "IHSS-SGMSG-CAMBIO DE VIDRIOS Y POLARIZADOS EN FACHADAS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA NO. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BARRIO ABAJO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de dicho proceso así también por las consideraciones plasmadas en la presente resolución. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General del IHSS notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva del IHSS, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata. **NOTIFIQUESE...** ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Última Línea-----



Abg. María Ubaldina Martínez Molina
Secretaria Ad-Hoc de Junta Directiva – IHSS